República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 110014003086 **2022**-00**959** 00

De conformidad con lo previsto en el Artículo 90 del Código General del Proceso y lo reglado en la Ley 2213 de junio de 2022, se inadmite la anterior demanda, ejecutiva a fin que el extremo actor dentro del término legal de cinco (05) días, contados a partir de la notificación de la presente decisión, so pena de rechazo, proceda a subsanar lo siguiente:

1. Acredite el otorgamiento y remisión del poder allegado, conforme los parámetros establecidos en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 o en su defecto los del artículo 74 del C. G. del P.

2. Adecue el acápite de trámite, toda vez que allí indica que el proceso es de menor cuantía siendo de mínima.

3. Corrija el hecho primero, como quiera que lo allí manifestado no es concordante con el título valor aportado como base de ejecución.

4. Manifieste bajo la gravedad del juramento, si la dirección electrónica suministrada de la demandada corresponde a la utilizada por esta para efectos de la notificación personal, informe la manera como las obtuvo y allegue las evidencias que así lo acrediten. (Inciso 2º del artículo 8º de la Ley 2213 de junio de 2022).

El escrito subsanatorio y sus anexos deberá ser remitido al correo electrónico cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE,

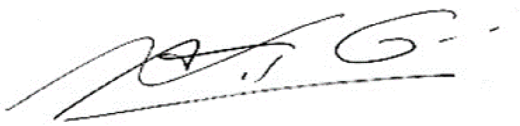

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

P.L.R.P.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 060 de hoy 09 DE AGOSTO DE 2022.
La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarin Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72763da4a5baf29db86ef6b97b610fdf486140c65ab0e58f8008ab9e287048a7**

Documento generado en 04/08/2022 10:49:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica